



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRUBIA DE SORIA

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz sustituto de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona idónea que vaya a ocupar dicho cargo se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presente en este Ayuntamiento durante el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y en Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley 6/1985.

Torrubia de Soria, 4 de marzo de 2019.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 589

BOPSO-32-18032019